



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 298 – 2018-CO-UNJ

**Jaén, 08 de Junio de 2018**

**VISTO:** Carta N° 001-2018-PCO-CCP-IC-UNJ de fecha 18 de mayo de 2018; Oficio N° 260-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de mayo de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Mediante Carta N° 001-2018-PCO-CCP-IC-UNJ de fecha 18 de mayo del 2018, el Mg. Luis Piedra Tineo presenta su renuncia irrevocable a cargo de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, indicando que por motivos de fuerza mayor relacionados a temas personales le imposibilita seguir desempeñando dicho cargo. Asimismo, solicita el pago de sus haberes por los días laborados;

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, emite el Oficio N° 260-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de mayo de 2018, a fin de solicitar la aceptación de la renuncia del Mg. José Luis Piedra Tineo; asimismo se agradezca por los servicios prestados hasta el 18 de mayo de 2018, mientras se designe al nuevo titular;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 298 - 2018-CO-UNJ**

**Jaén, 08 de Junio de 2018**

Que, mediante Resolución N° 102-2018-CO-UNJ de fecha 16 de febrero de 2018, se **CONTRATA CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, al docente Mg. José Luis Piedra Tineo, para asumir la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén; del mismo modo se **ENCARGA CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2018, la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional;

Que, mediante Resolución N° 264-2018-CO-UNJ de fecha 21 de mayo de 2018, se **AMPLIA CONTRATO CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril al 10 de abril de 2018 al Mg. José Luis Piedra Tineo, como docente con la finalidad de continuar con las actividades planificadas para el semestre académico 2018-I; asimismo se **ENCARGA CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril al 10 de abril de 2018, la Coordinación de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil;

Que, mediante Resolución N° 271-2018-CO-UNJ de fecha 23 de mayo de 2018, se **CONTRATA CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 16 de abril hasta el 10 de agosto del 2018, al Mg. José Luis Piedra Tineo, como docente a tiempo completo para el Semestre Académico 2018-I;

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2018, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) **ACEPTAR LA RENUNCIA** del docente Mg. José Luis Piedra Tineo, al Cargo de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de nuestra Casa Superior de Estudios, asumida desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018. 2) **AGRACEDER** al docente Mg. José Luis Piedra Tineo, por la labor desempeñada como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de nuestra Casa Superior de Estudios. 3) **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR LA RENUNCIA del docente Mg. José Luis Piedra Tineo, al Cargo de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de nuestra Casa Superior de Estudios, asumida desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AGRACEDER al docente Mg. José Luis Piedra Tineo, por la labor desempeñada como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de nuestra Casa Superior de Estudios.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 298 - 2018-CO-UNJ

Jaén, 08 de Junio de 2018

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Director de la Dirección de Administración, encargue a quien corresponda realizar los trámites correspondientes en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias Administrativas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente